

EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5) DEL ARTÍCULO 53-I DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO EJECUTIVO, CERTIFICA: Que, en los Libros de Acuerdos bajo custodia de esta Secretaría, se encuentra el Acuerdo Ejecutivo número trescientos noventa y tres, emitido el día veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 393.-

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,**  
Presidente de la República.


En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 6, literal a) y 12 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, **ACUERDA:** Nombrar, a partir del día 28 del presente mes y año, para un período legal de funciones de 2 años, Presidente de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a **RUBÉN SALVADOR ALEMÁN CHÁVEZ.**

El señor Alemán Chávez deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL,** en la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil veintitrés. ----“**Illegible**”, Presidente de la República---“**Illegible**”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.”.

Y para ser entregada a la **Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Presidencia,** en atención al requerimiento de información, Ref. PR/UAIP-Mo27/2024, del cinco del presente mes y año, emitido por la Licenciada Gabriela Gámez Aguirre, Oficial de Información de la Presidencia de la República, se extiende la presente certificación, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

DIOS UNION LIBERTAD

  
**ADOLFO GERARDO MUÑOZ CISNEROS,**  
Secretario Jurídico de la Presidencia.

